



PERÚ

Ministerio  
de SaludHospital de Emergencias  
Villa El Salvador

N° 562 -2024-OGRH-HEVES



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 31 de diciembre de 2024

### VISTO:

El Expediente N° 24-019326-001, sobre Guardias Hospitalarias correspondiente al mes de diciembre del año 2024 de la servidora nombrada **APAZA PALOMINO ESTEFANIA ASTRID**;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1153 se regula la "Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la Salud al Servicio del Estado" indicando en su artículo 10° que se considera Servicio de Guardia a la actividad que el personal de la salud realiza por necesidad o continuidad del servicio a requerimiento de la entidad, atendiendo a los criterios de periodicidad, duración, modalidad, responsabilidad, así como voluntariedad u obligatoriedad;

Que, en concordancia el Decreto Supremo N° 015-2018-SA que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, en su artículo 12° considera al servicio de guardia a la actividad que el personal de la salud realiza por necesidad o continuidad de servicio, establece además que debe estar debidamente justificado, estando el número de guardias determinado en la normativa vigente que regula el servicio de guardias en el presente decreto, se realiza de manera efectiva como parte de la jornada de trabajo y solo se realizan en los servicios de emergencia, cuidados intensivos, cuidados intermedios, centro quirúrgico de emergencia, centro obstétrico, banco de sangre para atención de emergencia, laboratorio para atención de emergencia, diagnóstico por imágenes para emergencia, hospitalización y farmacia de emergencias, pueden ser diurna y nocturna;

Que, con Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, fue aprobado el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el personal asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud, estableciendo el procedimiento para la programación, aprobación, supervisión control y pago de las guardias hospitalarias en los establecimientos de salud; señalando el artículo 26° que el número de Guardias con derecho a pago no debe exceder el máximo de ocho (08), incluyendo en ellos un máximo de cuatro (04) guardias nocturnas para los servicios de Emergencia, UCI y Centro Quirúrgico;

Que, en el artículo 24° del mencionado reglamento, establece que el Jefe de Personal o quien haga sus veces, es el responsable de efectuar la incorporación en la planilla la remuneración compensatoria por guardias hospitalarias y servicios de reten al mes siguiente de efectuado el servicio, en concordancia, el artículo 27° dispone que la autorización de pago de remuneración compensatoria por Guardia Hospitalaria, se hará con Resolución Administrativa y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal determinada para cada establecimiento, conforme lo establecen las normas de ejecución del presupuesto de gasto en cada ejercicio presupuestal;

Que, según el Decreto Supremo N° 232-2017-EF se fijó el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1153, para el



F. CASTRO DE C.



profesional médico cirujano, otros profesionales de la salud no médicos cirujanos, técnicos y auxiliares asistenciales, cuyo financiamiento será con cargo al presupuesto institucional de las entidades;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM el Director Ejecutivo del Hospital, con Resolución Directoral N° 412-2024-DE-HEVES, aprobó la Programación de Guardias Hospitalarias la servidora nombrada **APAZA PALOMINO ESTEFANIA ASTRID** del mes de diciembre de 2024, a fin de garantizar la continuidad de la atención en los servicios de salud de la Entidad;

Que, el Especialista Administrativo de Liquidación de la Compensación a través de la Nota Informativa N° 143-2024-LC-EGE-OGRH-HEVES, de fecha 31 de diciembre de 2024, remite la liquidación de guardias efectivas la servidora nombrada **APAZA PALOMINO ESTEFANIA ASTRID** correspondiente al mes de diciembre de 2024, de conformidad con la verificación realizada por el responsable de control de asistencia, remitida con la Nota Informativa N° 119-2024-CA-EGE-OGRH-HEVES;

Que, el responsable de Gestión del Empleo en el Informe N° 0266-2024-EGE-OGRH-HEVES concluye que, la servidora nombrada **APAZA PALOMINO ESTEFANIA ASTRID** cumplió con la programación de Guardias Hospitalarias aprobados con Resolución Directoral N° 412-2024-DE-HEVES, conforme a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, por lo que, corresponde autorizar el pago por concepto de guardias hospitalarias, cuya ejecución fue en el mes de diciembre de 2024, por la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 87/100 SOLES (S/ 788.87 )**;



Que, con Nota Informativa N° 253-2024-PP-OGRH-HEVES, de fecha 31 de diciembre de 2024, la Especialista Administrativa de Planificación y Presupuesto, informa que, en el Certificado de Crédito Presupuestal N° 0004 correspondiente al pago de planillas del personal nombrado se cuenta con saldo disponible en la fuente de financiamiento de recursos ordinarios, especifica de gastos 2.1.1.3.3.1 Guardias Hospitalarias, para asumir el gasto equivalente a S/ **788.87** soles, de acuerdo a lo detallado en el Anexo 01 del documento de la referencia 2;

Con el visto bueno del responsable del Equipo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, el Decreto Legislativo N° 1153, su reglamento el Decreto Supremo N° 015-2018-SA, el Decreto Supremo N° 232-2017-EF, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM; la Resolución Ministerial N° 184-2000-SA-DM y, con la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Reconocer y autorizar el pago por concepto de servicio de Guardias Hospitalarias al personal nombrado asistencial, efectuado en el mes de diciembre de 2024, por el monto de **SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 87/100 SOLES (S/ 788.87 )**, conforme se detalla a continuación:

**LIQUIDACIÓN DE GUARDIAS EFECTIVAS - NOMBRADOS - DICIEMBRE 2024**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES PATERNO	DNI	CARGO	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA	GD	GDF	GN	GNF	TOTAL DE GUARDIAS	TOTAL S/.
1	APAZA PALOMINO ESTEFANIA ASTRID	44775273	Enfermera/o Especialista	Servicio de Hospitalización - Clínico Quirúrgico	4	3	0	0	7	788.87
										788.87



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital de Emergencias  
Villa El Salvador

N° 562 -2024-OGRH-HEVES



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

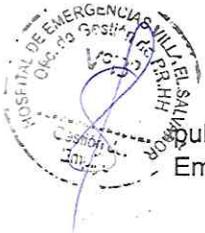
Lima, 31 de diciembre de 2024

**Artículo 2°.- DISPONER** al Área de Gestión de la Compensación de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, realice el pago de guardias hospitalarias mediante la planilla de pagos.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa a la interesada.

**Artículo 4°.- ENCARGAR** a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

Regístrese y comuníquese



MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias Villa El Salvador  
ABOG. FIDEL M. CASTRO DE CAVALCANTI DEL VILLAR  
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos

FMCCV / nesa

